**NACIONES UNIDAS** **E**

**Consejo Económico y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2000/14
15 de junio de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
52º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

# EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

## La promoción del derecho al desarrollo en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

Informe presentado por el Secretario General con arreglo a la resolución 1999/9 de la Subcomisión

## Introducción

1. En su resolución 1999/9, de 25 de agosto de 1999, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando su resolución 1996/22 y su decisión 1998/105, en que pedía al Secretario General que invitara a todos los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que intensificaran sus actividades encaminadas a promover la cooperación internacional para el ejercicio del derecho al desarrollo en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y a que le proporcionaran información al respecto, pidió al Secretario General que transmitiera anualmente a la Subcomisión la información recibida.

2. La Comisión de Derechos Humanos, especialmente en el marco de los diversos mandatos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, ha prestado cada vez más atención a la cuestión de la pobreza mediante el ejercicio del derecho al desarrollo. Por ejemplo, tanto el experto independiente en el derecho al desarrollo como el experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza han subrayado la estrecha relación

existente entre el ejercicio del derecho al desarrollo y la erradicación de la pobreza (véanse los documentos E/CN.4/1999/WG.18/2 y E/CN.4/2000/52). Además, en la resolución 2000/12 de la Comisión se invitó al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo a que tuviera en cuenta en sus deliberaciones el informe de la experta independiente sobre los derechos humanos y la extrema pobreza.

3. En el debate especial sobre la pobreza y el disfrute de los derechos humanos, celebrado el 12 de abril de 2000, durante el 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que un enfoque del desarrollo basado en los derechos garantizaba que no se pasara por alto el elemento humano al elaborar las estrategias para reducir la pobreza. Dijo además que un enfoque del desarrollo basado en los derechos era pragmático, global y preventivo y permitía prestar apoyo a los Estados que trataban de combatir la pobreza.

4. En su programa de trabajo la OACDH ha abordado el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la cooperación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas. La Oficina ha hecho de la promoción del derecho al desarrollo el centro de sus estrategias, planes, políticas y actividades operacionales en relación con la pobreza. La promoción del derecho al desarrollo, el fomento del consenso sobre los requisitos para su ejercicio, la reducción de la politización que lo ha rodeado en el discurso internacional, y los esfuerzos para lograr su ejercicio por todos los pueblos constituyen objetivos prioritarios de la Oficina.

5. La OACDH ha prestado apoyo sustantivo y orgánico al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo, al experto independiente en el derecho al desarrollo y a los otros mandatos de la Comisión de Derechos Humanos relacionados con el desarrollo, incluidos el experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, el Relator Especial sobre la deuda externa, el experto independiente encargado de la cuestión del ajuste estructural y el Relator Especial sobre el derecho a la educación. En cumplimiento de los mandatos recientemente establecidos (en 2000), la Oficina también apoyará al Relator Especial sobre la vivienda adecuada y al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, así como al experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el goce efectivo de los derechos humanos, recientemente designado.

6. La OACDH ha organizado seminarios y cursillos regionales sobre el derecho al desarrollo, el más reciente de los cuales ha sido el seminario entre períodos de sesiones sobre los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo en la región de Asia y el Pacífico, celebrado en Sanaa en febrero de 2000. Actualmente la OACDH está organizando asimismo un seminario de expertos para estudiar una posible declaración sobre los derechos humanos y la extrema pobreza.

7. Mediante los servicios que presta a los órganos creados en virtud de tratados, la OACDH contribuye al ejercicio del derecho al desarrollo y a aliviar la pobreza, apoyando y supervisando la aplicación de los pactos y convenciones de derechos humanos, incluso prestando apoyo para el proceso de presentación de informes, la preparación de observaciones generales y la celebración de diálogos constructivos entre los Estados Partes y los comités encargados de asuntos relacionados con la pobreza y el desarrollo. En particular, en los comentarios generales y las observaciones finales que aprueba el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se

tiene cada vez más en cuenta la cuestión de la erradicación de la pobreza. El Comité reconoce que los derechos económicos, sociales y culturales son un instrumento fundamental que permite a las personas marginadas económica y socialmente, especialmente las mujeres y los niños, salir de la pobreza y obtener los medios para participar plenamente en sus comunidades.

8. En el marco de las actividades entre organismos, la OACDH trata de intensificar la cooperación para el desarrollo y la erradicación de la pobreza en el sistema de las Naciones Unidas y facilita la incorporación de los elementos del derecho al desarrollo en los programas y políticas de los organismos y programas de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo, como la actual labor del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, especialmente la reciente estrategia de las Naciones Unidas para reducir a la mitad la extrema pobreza para el año 2015 y su marco para la acción, en que la OACDH participa activamente; el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) y el sistema de evaluación común para los países; las iniciativas del marco integral de desarrollo y del Estudio sobre la Estrategia de Reducción de la Pobreza, del Banco Mundial; y la reunión intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo, que convocará la Organización en 2001 de conformidad con la resolución 54/196 de la Asamblea General.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

9. A continuación se ofrece un resumen de la información sustantiva enviada por el PNUD.

10. Las actividades del PNUD se centran en el desarrollo humano sostenible y la erradicación de la pobreza como contribución al ejercicio del derecho al desarrollo. Después del programa de reforma del Secretario General, que incluía la incorporación de los derechos humanos en todas las actividades de las Naciones Unidas, el PNUD adoptó medidas para determinar con precisión su papel y apoyar la promoción del ejercicio de los derechos humanos y, en particular, del derecho al desarrollo.

11. En 1998 el PNUD publicó un documento de política titulado "La integración de los derechos humanos en el desarrollo humano sostenible", en el que se destacaba que, al tratar de erradicar la pobreza y al apoyar la capacidad de los gobiernos y de las organizaciones de la sociedad civil para luchar contra la pobreza, el PNUD promovía el ejercicio del derecho al desarrollo.

12. El 4 de marzo de 1998 el PNUD y la OACDH firmaron un memorando de entendimiento. En la primera sección del anexo operacional de ese memorando se tratan las actividades conjuntas de promoción del derecho al desarrollo. En cumplimiento de ese compromiso se están llevando a cabo algunas actividades.

13. El PNUD está proporcionando datos y comentarios sustantivos para el estudio del experto independiente en el derecho al desarrollo. También está siguiendo de cerca los debates del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo.

14. El PNUD está fortaleciendo su capacidad interna en materia de derechos humanos y desarrollo humano sostenible mediante la formación de su personal. En 1999, la OACDH y el PNUD organizaron conjuntamente cuatro seminarios regionales de capacitación para los representantes residentes y los coordinadores residentes del PNUD, así como los funcionarios

públicos respectivos de la región de Asia y el Pacífico, la región de África occidental y central (Côte d'Ivoire), la región de África oriental y meridional (Namibia), y la región de Europa occidental y de la Comunidad de Estados Independientes (Kazajstán). A ese respecto, el PNUD ha contribuido al módulo de capacitación sobre los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo destinado a los equipos del UNDAF, que fue elaborado en el Grupo especial sobre el derecho al desarrollo. Se está experimentando, mediante las experiencias de los cursillos regionales, un manual integral de capacitación en materia de derechos humanos para el personal del PNUD.

15. En 1999 el PNUD, en cooperación con la Organización Árabe de Derechos Humanos y la OACDH, celebró un seminario sobre los derechos humanos y el desarrollo en El Cairo. En ese seminario se aprobó un programa para hacer efectivo el derecho al desarrollo en los Estados árabes. El PNUD participa en las actividades conjuntas para aplicar ese programa.

16. El programa conjunto PNUD/OACDH "Fortalecimiento de los Derechos Humanos (HURIST)" es una iniciativa mundial destinada a apoyar las actividades experimentales seleccionadas de las oficinas del PNUD en los distintos países en las que se incorporan los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en las esferas específicas de actividad de los programas de desarrollo del PNUD.

17. En agosto de 1999 el PNUD publicó el estudio titulado Survey of UNDP Activities in Human Rights. En ese estudio se llega a la conclusión que, en su carácter de principal órgano de las Naciones Unidas para el desarrollo, el PNUD tiene por objetivo principal la erradicación de la pobreza, por lo que, de alguna manera, casi todas sus actividades tienden a promover la dignidad humana y la equidad y a atacar las causas sistémicas de la pobreza. En el último informe del PNUD sobre la pobreza ("Superar la pobreza humana", 2000), el PNUD reconoció que, en varios casos, en los proyectos de erradicación de la pobreza se habían señalado a la atención de las autoridades nacionales las violaciones de los derechos humanos, la discriminación en el empleo, los conflictos por la tenencia de la tierra y las necesidades de los grupos indígenas. El PNUD también reconoció, que en muchas esferas, la aplicación de la ley requeriría fomentar la capacidad, reforzar las instituciones y prestar asesoramiento técnico, por lo que ha hecho hincapié, por ejemplo, en la capacitación de los dirigentes comunitarios para que la sociedad civil pueda lograr una mayor participación a nivel local.

18. El próximo Informe sobre Desarrollo Humano 2000 (29 de junio de 2000) está dedicado a la cuestión de los derechos humanos y el desarrollo humano. En el informe se examinan los derechos humanos como elemento intrínseco del desarrollo y el desarrollo como medio para hacer efectivos los derechos humanos. En el informe se pide una acción internacional más decidida, entre otras cosas para luchar contra la pobreza, no sólo por ser objetivo de desarrollo, sino también porque se trata de una cuestión fundamental para los derechos humanos.

---